



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A) veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2017-00332-00
Demandante : William Darío Ramírez Roa.
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia : Auto avoca conocimiento y fija fecha continuación audiencia inicial

ANTECEDENTES:

Dentro del proceso de la referencia, William Darío Ramírez Roa por conducto de apoderado Judicial interpuso ante la Oficina de Apoyo Judicial de Bucaramanga demanda de Reparación Directa en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, con el fin de solicitar se declare la responsabilidad administrativa y civilmente de todos los daños y perjuicios causados, tanto morales, como materiales y fisiológicos que le fueron causados al señor William Darío Ramírez Roa, y a su núcleo familiar.

Esta demanda correspondió por reparto al Juzgado Primero Administrativo Oral de Cúcuta, el cual en la audiencia inicial del 2 de agosto de 2017, declaró probada la falta de competencia por factor territorial y por consiguiente ordenó la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Reparto de Arauca para su respectivo reparto entre los Jueces Administrativos del Circuito Judicial de Arauca (fl. 219 vuelto), correspondiéndole su trámite a este Despacho Judicial (fl. 224).

CONSIDERACIONES:

En virtud de lo anterior, el Despacho considera que es competente para tramitar el presente asunto, por quedar la última sede donde prestó sus servicios el demandante en el municipio Arauquita (A), en consecuencia, se avocará su conocimiento y fijará fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial empezada por el Juzgado remitente, para el 23 de agosto de 2018 a las 11:00 A.M., advirtiendo que todo lo actuado dentro del asunto conserva plena validez, según las voces del artículo 16 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Despacho,

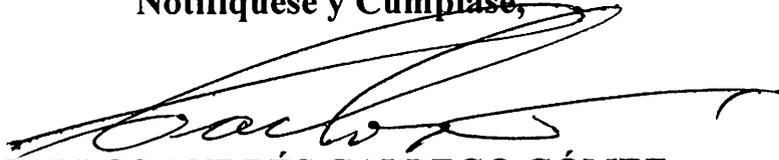
RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento para conocer de la presente demanda presentada por William Garcés Mercado, quien actúa a través de apoderado, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Fijar la continuación de la audiencia inicial para el 23 de agosto de 2018 a las 11:00 A.M.

TERCERO: Por Secretaría librense las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se ordena realizar las anotaciones de rigor en el sistema informático de justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 011, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, treinta (30) de enero de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria